



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA  
CON LA DE HACIENDA

CARPETA N° 1126 DE 2016

ANEXO XV AL  
REPARTIDO N° 479  
JUNIO DE 2016

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2015

Inciso 17- Tribunal de Cuentas

*XLVIIIa. Legislatura*



TRIBUNAL DE CUENTAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EXPOSICION DE MOTIVOS**

**RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2015**

En oportunidad de la presentación del proyecto del Tribunal de Cuentas de la República para el Presupuesto Quinquenal, en la exposición de motivos, se expresó a modo de invocación preliminar, que éste es el órgano superior de control externo de nuestro país, cuyas funciones y competencias establecidas en la Constitución de 1934, subsisten, casi en su totalidad, inalteradas hasta el presente.

La complejidad creciente de las tareas del Tribunal y el aumento de la diversidad de las mismas, los cambios tecnológicos y jurídicos, el necesario acompañamiento a las transformaciones del Estado desde la perspectiva del control, han sido expuestos en nuestras comparecencias, en cada instancia presupuestal.

Nuestros planteos han estado orientados al fortalecimiento del Tribunal, con fundamentos sólidos y un criterio prudente, en el convencimiento de que tenemos la responsabilidad de la conducción de un Organismo depositario del mandato constitucional, por el que se le ha confiado el control de todas las operaciones que se realizan en el ámbito de la Hacienda Pública.

En esta oportunidad, aun manteniendo plena vigencia distintas necesidades que no fueron atendidas en el Presupuesto Quinquenal, hemos resuelto priorizar aquello que más que necesario, se presenta como imprescindible.

En primer término, no ha resultado posible implementar adecuadamente la reestructura orgánica y funcional ya aprobada, sin contar con un Director General Ejecutivo, que asuma la responsabilidad de la conducción de los aspectos funcionales y de apoyo administrativo del Organismo.

La coordinación de las áreas de trabajo, el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas por el Tribunal, la resolución de asuntos prácticos cotidianos de diferente grado de importancia y complejidad, son tareas que por tratarse de un Organismo de integración colegiada, recaen actualmente en el Presidente, que debe asumir además de las tareas propias del cargo, aquellas que corresponden a un funcionario que tenga una posición que le permita acceder a una visión global del Tribunal.

Para ello proponemos la creación de este cargo, que se financiará mediante la transformación de vacantes, por lo que no significará un incremento presupuestal.

No obstante, para poder contar con el concurso de una persona calificada para ocupar el cargo, requeriremos que se exonere la remuneración del mismo, del tope previsto en el Art. 105 de la Ley Especial No. 7 de 23 de diciembre de 1983.

En segundo término, estando próxima la finalización de las obras de remodelación del inmueble adquirido en el anterior período de gobierno al Ministerio de Industria, solicitaremos los recursos necesarios para poder instalar allí parte del personal del Tribunal.

El traslado de personal, equipamiento, y adecuación tecnológica en especial en hardware y software, demandará la aplicación de recursos.

Asimismo, se deberá financiar, necesariamente, un incremento de los gastos de funcionamiento tales como servicios públicos, limpieza y vigilancia, derivados de la duplicación de áreas de trabajo.

El funcionamiento de todas las reparticiones, con el mínimo espacio para el correcto trabajo diario, es una aspiración largamente postergada, que ahora estamos a punto de alcanzar.

No parece razonable, ni señal de buena administración de los recursos, que se mantenga desocupado un funcional edificio, por no disponer del dinero necesario para implementar su efectivo funcionamiento.

Consideramos que no puede dudarse de que esta iniciativa incluye un planteo sumamente austero, recogiendo los requerimientos imprescindibles para que, aun muy lejos de condiciones óptimas, el Tribunal de Cuentas de la República pueda aproximarse a la respuesta a las exigencias que impone el cumplimiento de sus cometidos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

E.E. 3971/16

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RENDICION DE CUENTAS 2015

#### ARTICULADO Y FUNDAMENTACION

**ARTICULO 1** Créase un cargo en el Escalafón A, Grado 17 – Denominación: Dirección General Ejecutiva.

Dicha creación se hará efectiva mediante la transformación de las vacantes que el Tribunal de Cuentas determine no implicando costo.

La retribución del cargo que se crea queda exceptuada del tope establecido en el primer inciso del Art. 105 de la Ley Especial N° 7 de 23/12/1983 (Art. 164 del TOFUP).

**Fundamentación:** De las recomendaciones derivadas de los Diagnósticos Institucionales realizados en el marco del Préstamo BID 2085/OC-UR "Programa de Fortalecimiento de los Organismos de Control y Gestión Presupuestaria", el Tribunal de Cuentas aprobó la Reestructura Institucional, en la cual se expone la creación del cargo de Dirección General Ejecutiva, resultando imprescindible contar con un funcionario que asuma el gerenciamiento en forma global, fungiendo como nexo entre el Cuerpo de Ministros y las Divisiones.

Se propone financiar la creación de este cargo a través de la transformación de vacantes que constan en el Padrón de funcionarios, por lo que la creación no implica costo alguno.

Además, por la retribución que percibirá el nuevo cargo, acorde al Grado 17, resulta necesario solicitar que se lo exonere del tope del Art. 105 de la Ley Especial N° 7.

**ARTICULO 2** Incrementase el crédito presupuestal de los Gastos de Funcionamiento del Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", Unidad Ejecutora 001, Grupo 2 "Servicios no Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en \$ 9:000.000 (pesos uruguayos nueve millones), a partir del ejercicio 2017.

**Fundamentación:** El funcionamiento de la ampliación de la Sede demandará gastos de luz, telefonía, agua, comunicaciones, limpieza y vigilancia, teniendo en cuenta que la ampliación tiene un metraje cuadrado similar a la actual Sede de nuestro Tribunal.

**ARTICULO 3** (Inversiones) Incrementase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas" Programa 263: "Control Económico financiero de Legalidad y Gestión de organismos que administran o reciben fondos públicos" en la Financiación 1.2 "Recursos de afectación Especial" el crédito presupuestal en moneda nacional, para el Proyecto 972 "Informática" en \$ 3:500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) a partir del ejercicio 2017.

**Fundamentación:** A efectos de que la ampliación de la Sede del Tribunal resulte operativa y pueda ser utilizada por todos los funcionarios se requiere tecnología informática (hardware y software), acorde a las exigencias actuales, así como continuar con la conectividad del expediente electrónico con los organismos del Estado, a través del convenio con AGESIC y afianzar el uso del sistema informático SICA (Sistema Integrado de Control de Auditorías).